



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2541**
Proceso : Pertenencia (Reconvención)
Demandante (s) : Cesar Augusto Millán Moreno
Demandado (s) : María del Carmen Millán Moreno
Demandado (s) : María Nella Millán Moreno
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00462-00**

La Unión Valle, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, y teniendo en cuenta que, la parte actora realizó la publicación del edicto emplazatorio de las Demás Personas Indeterminadas que se crean con derecho sobre el predio objeto de usucapión (fol. 26) el cual fue incluido en el Registro Nacional de Emplazados (ver folio 53).

Se observa que la publicación del edicto emplazatorio cumple con lo dispuesto en el CGP, art. 108, motivo por el cual se designará al curador *ad litem*.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Tener por surtido el emplazamiento de las demás personas indeterminadas, por las razones expuestas *ut-supra*.

Segundo: Designar en calidad de curador *ad-litem* de las demás personas indeterminadas, al abogado Eliécer Gutiérrez Estrada C.C. No. 6.355.132 T.P. No. 34.495 CSJ, quien se localiza en la calle 16 No. 15-37, teléfono celular 312 207 7043; de La Unión Valle, correo electrónico eliecergues@hotmail.com

Tercero: Informar al profesional del derecho designado que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c33c0499b054b9154e27203c2a9c969ac859ae921ddc4e3b7d0226788330e4d

Documento generado en 30/09/2021 03:49:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>